



# Resolución Ministerial

N° 052 -2019-PRODUCE

Lima, 14 FEB. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 013-2019-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe de N° 153-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal c) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que para el ejercicio de competencias exclusivas de los Ministerios, los mismo tienen la función de planificar, financiar y garantizar la provisión y prestación de servicios públicos, de acuerdo a las normas de la materia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, una función rectora del Ministerio de la Producción es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, es atribución del Ministro de la Producción designar a los representantes del Ministerio ante toda entidad pública o privada que lo requiera, así como las comisiones sectoriales y multisectoriales que se constituyen;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE se designó al Viceministro de MYPE e Industria como Funcionario de Enlace que representa al Ministerio de la Producción ante las entidades vinculadas al Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén – Iquitos";

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE establece las acciones que corresponde al Funcionario de Enlace, siendo una de éstas el cierre en marcha del Proyecto en representación del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE prevé que el Funcionario de Enlace cuenta con un Equipo Técnico de Apoyo que brinda soporte para la correcta ejecución y supervisión del Proyecto; dicho Equipo está compuesto por: i) el Programa Nacional de Diversificación Productiva, quien es la encargada de, entre otros, realizar el seguimiento de la ejecución del Proyecto; y ii) la Oficina General de Administración, quien es la encargada de, entre otros, revisar la documentación sustentada por los comprobantes de pago correspondientes a los Informes Combinados de Gastos (CDR) emitidos en el marco del Proyecto de los años 2015, 2016 y 2017 (versión preliminar), y remitir el informe financiero correspondiente al Funcionario de Enlace para su suscripción;

Que, mediante los artículos 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 256-2018-PRODUCE se designó: i) al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción como Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y ii) a el/la Coordinador de Gestión de Proyectos del Programa Nacional de Diversificación Productiva como



Responsable de la Unidad de Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD mediante Carta N° 001039 con Registro N° 00133999-2018 de fecha 31.12.2018, comunica al Ministerio de la Producción las acciones de cierre del Proyecto;

Que, la Oficina General de Administración a través del Informe N° 013-2019-PRODUCE/OGA manifiesta que se requiere implementar acciones de cierre del Proyecto, por lo que resulta necesario actualizar los encargos del Funcionario de Enlace y del Equipo Técnico de Apoyo, establecidos en la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE, durante el ejercicio 2019 y hasta la liquidación y cierre del Proyecto;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; y la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar la designación del Viceministro de MYPE e Industria como Funcionario de Enlace que representa al Ministerio de la Producción ante las entidades vinculadas al Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén – Iquitos", así como a su Equipo Técnico de Apoyo integrado por el Programa Nacional de Diversificación Productiva y por la Oficina General de Administración, efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE; con la finalidad de implementar y ejecutar acciones de liquidación y cierre del citado Proyecto.

**Artículo 2.-** El Funcionario de Enlace indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, en adición a las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE, es responsable de las siguientes acciones:

- i) La supervisión del avance del Proyecto, así como de los Informes Combinados de Gastos del Proyecto (CDR), conforme a las funciones asignadas al Ministerio de la Producción en el marco del PRODOC, en el marco de las acciones de liquidación y cierre del Proyecto
- ii) La liquidación y cierre del Proyecto en representación del Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.-** El Equipo Técnico de Apoyo del Funcionario de Enlace, en adición a las funciones establecidas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE, es responsable de las siguientes acciones:

3.1 Programa Nacional de Diversificación Productiva

- i) Revisar y emitir opinión técnica de las contrataciones realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD en el marco del Proyecto, así como realizar los registros y procedimientos correspondientes en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252 y sus





# Resolución Ministerial

normas reglamentarias y complementarias, en el marco de las acciones de liquidación y cierre del Proyecto.

- ii) Suscribir los Informes Combinados de Gastos del Proyecto (CDR) de los años 2018 y 2019, conforme a las funciones asignadas al Ministerio de la Producción en el marco del PRODOC, en el marco de las acciones de liquidación y cierre del Proyecto.
- iii) Realizar el seguimiento de la ejecución, cierre y liquidación del Proyecto.
- iv) Realizar la recepción de la obra, en el marco de las acciones de liquidación y cierre del Proyecto.



## 3.2 Oficina General de Administración

- i) Revisar los comprobantes de pago correspondientes a los Informes Combinados de Gastos (CDR) emitidos en el marco del Proyecto de los años 2018 y 2019, y remitir el Informe Financiero correspondiente al Programa Nacional de Diversificación Productiva para su suscripción, en el marco de las acciones de liquidación y cierre del Proyecto.
- ii) Realizar el registro contable de los gastos reportados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, posterior a la revisión y verificación de la misma, en el marco de las acciones de liquidación y cierre del Proyecto.

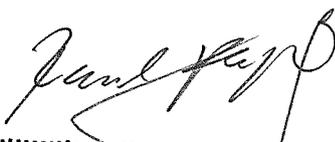


**Artículo 4.-** Derogar el acápite tercero del artículo 2 y el acápite segundo del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE.

**Artículo 5.-** Las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE mantienen su vigencia en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES-ESPEJO**  
Ministro de la Producción

